AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA
Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ALQUILER FLEXIBLE PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

INDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO 2
2.- FLOTA 2
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 3
4.- ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA 4
5.- ROTULACIÓN . 4
6.- DOCUMENTACIÓN 4
7.- EQUIPAMIENTOS ESPECIALES 4
8.- MODALIDADES DE ARRENDAMIENTO 4
9.- KILOMETRAJE 4
10.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA 4
11.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS 5
12.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS 5
13.- MANTENIMIENTO 5
14.- AVERÍAS Y SINIESTROS 6
15.- RED DE TALLERES 7
16.- SUSTITUCIONES Y PREENTREGAS 7
17.- SEGUROS 8
18.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS 8
19.- FACTURACIÓN 9
20.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA. 9
21.- OTRAS CONSIDERACIONES . 9

ANEXO I: DIRECCIONES DE CENTROS DE AGAPA

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro en régimen de alquiler flexible de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA o la Agencia).

2.- FLOTA

La Agencia dentro de sus actividades requiere una flota de vehículos de distintas características. Esta flota podrá ser utilizada por el personal de la Agencia, de la Administración, así como personal de otras empresas u organismos que se deriven de acuerdos, contratos o convenios realizados entre la Agencia y éstos últimos. La flota se estructura en los siguientes grupos:

1. Vehículos todo terreno: se establecen dos modelos base:
   1.1 Todo terreno largo (VTTL). 5 puertas 5 plazas
   1.2 Todo terreno largo (VTTL). 3 puertas 5 plazas
   Estos modelos serán 4x4 con reductora
   1.3 Todo terreno corto (VTTC). 5 puertas 5 plazas
   1.4 Todo terreno corto (VTTC). 3 puertas 5 plazas
   Estos modelos serán 4x4
2. Vehículos pick-up: vehículos todo terreno con cabina y caja de carga. Se establecen dos modelos base:
   2.1 Pick-up de doble cabina caja abierta. 3/5 plazas
   2.2 Pick-up de doble cabina caja cerrada. 3/5 plazas
   Estos modelos serán 4x4 con reductora
3. Furgonetas: vehículos combi para personal y carga. Se establecen tres vehículos base:
   3.1 Furgoneta derivada combi. 5 plazas
   3.2 Furgoneta derivada furgón con separador de carga. 2 plazas
4. Turismos: se establecen dos modelos base:
   4.1 Turismo mediano o gama media
   4.2 Turismo pequeño o gama pequeña

El número estimado de vehículos que la Agencia considera previsible de alquiler oscilará en unos 50 vehículos. Durante las campañas estacionales de las que se encarga la Agencia, se necesitará la puesta en disposición de unos 40 o 50 vehículos más durante los períodos entre 6 y 9 meses para la ejecución de dichos trabajos.
Los porcentajes aproximados en cuanto a los diferentes tipos de vehículos que compondrán la flota son los siguientes:

- Furgonetas: 40%
- Todo Terrenos: 45%
- Turismos medianos: 7%
- Turismos pequeños: 7%
- Pick up: 1%

El número y características de los vehículos mencionados en este Pliego, se consideran meramente estimativas, no obligando en ningún caso a la Agencia a su efectiva contratación.
La empresa licitadora deberá indicar conforme Anexo los importes unitarios por cada tipo de vehículos

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

detallado en el presente punto.
Preferentemente se tratará de vehículos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho mercado esté previsto permanezca al menos por un plazo superior a 12 meses desde la fecha de inicio del contrato no habiendo sido dichos vehículos renovados o sustituidos por una nueva versión o modelo.

Una vez firmado el contrato, el plazo de entrega inicial de los vehículos será de un máximo de 20 días con objeto de interrumpir el menor tiempo posible la actividad de las campañas que requieren de dichos vehículos.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todos los vehículos vendrán equipados con todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de la entrega de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

Con carácter general, todos los vehículos vendrán dotados de aire acondicionado / climatizador, autorradio, cierre centralizado y airbag. Se aportará documentación sobre cualquier otra característica técnica que refuerce la seguridad de los ocupantes.
El color será obligatoriamente blanco para los vehículos, salvo autorización expresa por parte de la Agencia.
Todos los equipamientos deberán estar homologados y certificados por los organismos pertinentes debiendo aportar la empresa licitadora acreditación mediante el correspondiente certificado de los mismos.
Cuadro de características técnicas

TIPO VEHÍCULO	POTENCIA CV. (Mínima)	Nº PLAZAS	PUERTAS	EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO
TTL	130	5	3/5	
TTC	100	5	3/5	
PICK-UP (Doble Cabina Caja Abierta)	130	3/5	2/4	
PICK-UP (Doble Cabina Caja cerrada)	130	3/5	2/4	
FURGONETA DERIVADA COMBI	75	5	3/5	Dispositivo con tecnología Bluetooth
FURGONETA DERIVADA CON SEPARADOR DE CARGA	75	2	3	
TURISMO PEQ.	70	4/5	3/5	Dispositivo con tecnología Bluetooth
TURISMO MED	100	4/5	3/5	Dispositivo con tecnología Bluetooth

Dada la diversidad de actividades que se desarrollan en la Agencia y al objeto de una mayor adaptación de los vehículos a las necesidades reales, si por la propia dinámica del mercado, los modelos y marcas o equipamientos inicialmente ofertados dejaran de fabricarse o surgieran otros que se adaptaran mejor a las mismas, las referencias deberán entenderse realizadas a los modelos o equipamientos que los sustituyeran, sin que ello implique modificación contractual alguna ni dé lugar a indemnización o recargo alguno, salvo aquellos que se establezcan expresamente en la oferta y posteriormente se incluyan en el contrato.
Las características técnicas indicadas están ajustadas a las necesidades que los técnicos que habitualmente utilizan los vehículos, han establecido como necesarias.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA

Con carácter general, la flota tendrá una antigüedad máxima de 3 años a contar desde la fecha de matriculación original del vehículo. Excepcionalmente y previa autorización expresa de la Agencia se podrá ampliar en aquellos casos que las circunstancias lo aconsejen. En todo caso, la suma de antigüedad del vehículo más el tipo de contrato aplicable no podrá superar los 36 meses y/o 90.000 km, salvo autorización por parte de la Agencia.

La empresa adjudicataria estará obligada a informar al menos con una antelación de tres meses, de los vehículos que se van a renovar por antigüedad.

En el caso de que por falta de suministro de vehículos, la empresa adjudicataria mantenga vehículos con más de 36 meses, deberá aplicar una tarifa con descuento equivalente a la antigüedad del mismo e igualmente deberá asumir los costes de las averías derivadas de su antigüedad.

5.- ROTULACIÓN

La flota vendrá rotulada mediante la colocación de vinilos que serán facilitados por la Agencia. La colocación de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria y vendrá obligada a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de la flota de la Agencia. Las condiciones de rotulación atendiendo al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía que le será facilitada por la Agencia.

6.- DOCUMENTACIÓN

Todos los vehículos se facilitarán con toda la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente en el momento de la entrega (manual del modelo; ficha técnica; permiso de circulación, seguro en vigor; copia del contrato de alquiler, parte de accidente) y cualquier otra documentación exigida por las Leyes vigentes.

También deberán llevar en el vehículo chaleco reflectante, triángulos o cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.

Entre la documentación que se facilitará a los vehículos, deberán incluir una hoja de mantenimiento del vehículo firmada y sellada por la empresa adjudicataria indicando en su caso intervalos de revisión e inspecciones obligatorias.

7.- EQUIPAMIENTOS ESPECIALES

Algunos vehículos podrán requerir instalaciones especiales en función del uso al que se encuentren destinados, incluido dispositivos con tecnología bluetooth. En estos casos, la instalación y el desmontaje se realizará por la Agencia, a través de empresas especializadas, entregando el vehículo en tiempo y forma. La facturación se realizará a la Agencia.

8.- MODALIDADES DE ARRENDAMIENTO

La modalidad de alquiler será a medio/largo plazo.- Entre 1 y 12 meses. Precio unitario/mes.

9.- KILOMETRAJE

La estimación de kilometraje para el conjunto de la flota es de aproximadamente de 40.000 año.

10.- MOVIMIENTO DE LA FLOTA

La empresa adjudicataria designará un responsable de flota dentro de su organización para servir de interlocutor y canalizador de todos los movimientos que se produzcan (peticiones, cancelaciones, traslados, incidencias, etc.) Las comunicaciones se realizarán por escrito mediante correo electrónico a la cuenta vehiculos.agapa@juntadeandalucia.es . Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En las peticiones efectuadas por la Agencia se incluirá necesariamente el tipo de vehículo solicitado, equipamiento, período de arrendamiento previsto, fecha y lugar de entrega, y código de identificación del pedido. La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a la petición del vehículo o vehículos requeridos.

11.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Con carácter general, los plazos máximos se establecen en 3 días para la flota. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que **serán valorados** en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Para el caso que se supere los 3 días, el adjudicatario deberá a requerimiento de la Agencia, poner un vehículo de preentrega de similares características al solicitado, que será retirado por el adjudicatario en el momento de la entrega del vehículo requerido.

De igual forma, para las finalizaciones o cancelaciones de contratos y que como consecuencia causen baja, deberán ser retirados de los centros de trabajo de la Agencia en un plazo no superior a 5 días, no siendo responsabilidad de la Agencia cualquier daño que pudiera ocasionarse en el vehículo transcurrido dicho plazo.

12.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La recepción y devolución de los vehículos correspondientes se efectuará en los centros de trabajo o bases establecidas al efecto que serán facilitados por personal responsable de la Agencia. Los vehículos se recepcionarán y devolverán repostados quedando aproximadamente en un cuarto del depósito como mínimo. En el **Anexo I** se indica los distintos centros que componen la Agencia.

Para cada movimiento de recepción o devolución de vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por la Agencia como responsable de flota en el centro o el conductor habitual en su caso. En dicho parte se hará constar los datos básicos del vehículo así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

Si la anomalía detectada fueran daños ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. la Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. La Agencia nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que la Agencia autorice la misma. En ningún caso se admitirá como uso indebido, los golpes en los bajos de vehículos 4x4.

Asimismo se entregará una copia del contrato junto con la documentación y posteriormente se deberá remitir la documentación original al Departamento correspondiente de la Agencia, para su firma. Para las devoluciones de vehículos retirados con PDA, éstas deberá generar automáticamente un acta de entrega que se remitirá por correo electrónico en el que quede reflejado los datos del vehículo así como cualquier anomalía detectada.

En el caso de devolución del vehículo hay que distinguir entre la fecha de notificación de la baja y la fecha de retirada de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria. En caso de no coincidir, deberá constar en el parte de recogida.

En cualquier caso, la entrega, retirada y traslados de los vehículos serán confirmados por la empresa

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adjudicataria mediante correo electrónico. Deberá indicarse al menos la siguiente información: fecha de entrega/retirada/traslado, matrícula, lugar de entrega y/o recogida, y además, en las entregas se deberá indicar: fecha de matriculación, kilómetros recorridos y la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Igualmente se deberá informar de estos datos en el caso de entregas de vehículos de sustitución y preentregas.

13.- MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria remitirá un protocolo detallado sobre los pasos a seguir en caso de mantenimiento, averías, siniestros y multas.

Todos los vehículos de la flota dispondrán de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora que, como mínimo, responderá a las indicaciones de los fabricantes. De forma específica, para la sustitución de los neumáticos, éstos se deberá reponer en función de sus desgaste y con marcas de primer fabricante.En cualquier caso, el cambio de neumáticos se realizará antes de los 40.000 kilómetros en el caso de desgaste o mal estado de los mismos. Con carácter general, se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad.

La empresa adjudicataria designará un responsable de mantenimiento de su flota con disponibilidad plena de lunes a viernes . Adicionalmente se facilitará un teléfono de atención 24 horas los 365 días del año.

Todas las multas derivadas de sanciones administrativas debido a retrasos en la entrega de documentación, ausencia de la misma o incumplimiento de revisiones, será responsabilidad de al empresa adjudicataria.

El responsable de flota designado por la empresa adjudicataria deberá:

- Informar al gestor de flota de la Agencia con al menos un mes de antelación, de la programación de vehículos que deben pasar la ITV. La empresa adjudicataria se encargará de las gestiones relativas a la Inspección Técnica de Vehículos que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor así como todos los gastos derivados de las mismas. Igualmente se encargará de la retirada del coche para pasar la ITV siempre que se le indique y mientras tanto, en el caso que fuera necesario, poner otro a disposición del usuario. Dichas revisiones deberán realizarse en los talleres más cercanos posibles al centro de trabajo de la Agencia donde esté asignado el vehículo para evitar traslados de largas distancias, debiéndose realizar previamente una pre-itv que facilite y garantice la inspección reglamentaria. Las sanciones debido a incumplimiento de revisiones serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.
- En caso de que el vehículo se encuentre de viaje y haya que repararlo fuera de la provincia donde habitualmente presta los servicios, la empresa adjudicataria se hará cargo del traslado del vehículo desde el taller hasta su provincia habitual.
- Realizar informes bimensuales sobre las reparaciones y/o revisiones realizadas a cada vehículo, en los que deberá constar al menos la siguiente información: modelo, marca y matrícula, tipo de avería y/o revisión con breve descripción; fechas; tiempo de permanencia en el taller; lugar, y kilometraje.
- Realizar un resumen mensual de las sustituciones realizadas indicando las matriculas de los vehículos que han sido sustituidos y todos los datos de los vehículos de sustitución correspondientes.
- Mantener actualizada la lista de talleres concertados. En cualquier caso, deberán notificar cualquier cambio que se pueda producir durante ese período.
- Se notificará a la Agencia en el plazo máximo de tres días desde su notificación por parte de la

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entidad sancionadora, todas las multas recibidas, con independencia de su importe, del tipo de sanción que acarreen y de que pueda dar lugar o no a la retirada de puntos, de esta forma la Agencia puede realizar las gestiones internas que correspondan. Los datos facilitados por la Agencia serán los que se informen a la entidad sancionadora.

14.- AVERÍAS Y SINIESTROS

En los casos que se produzcan siniestros o averías que afecten a la conducción o seguridad de los ocupantes producidas por cualquier circunstancia se comunicará de forma inmediata al responsable de mantenimiento de la empresa adjudicataria las circunstancias y alcance estimado de la avería procediéndose inmediatamente a la reparación in situ o traslado a donde proceda. Esta comunicación se realizará por correo electrónico o, en su defecto, telefónicamente.

En los casos de notificaciones de reparación por fallos de fabricación y se requiera llevar al taller para la subsanación de dichas incidencias, será por cuentas de la empresa adjudicataria la retirada del vehículo y simultáneamente deberá hacer entrega de un vehículo de sustitución en su lugar.

Con carácter general, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar incluido el siniestro total. De igual forma asumirá el gasto de los pinchazos y reventón de ruedas o llantas.

Excepcionalmente, si los daños producidos fueran ocasionados por negligencia flagrante del conductor u ocupantes del vehículo, la Agencia se hará cargo del coste de las reparaciones correspondientes. Para ello, la adjudicataria deberá notificarlo por escrito en un plazo máximo de 7 días a la Agencia, a contar desde el momento de la retirada a taller y siempre antes de realizar cualquier reparación, especificando la matrícula, el tipo de avería detectada, su posible coste, nombre, dirección y teléfono del taller y motivos por lo que considera una posible negligencia en el uso del vehículo. la Agencia, atendiendo al tipo de reclamación, podrá enviar un perito para su comprobación y tasación, estando obligada a contestar al adjudicatario en un plazo máximo de 15 días. la Agencia nunca se hará cargo del gasto de este tipo de averías si por parte del adjudicatario se hubiera ejecutado la reparación, salvo que la Agencia autorice la misma. En ningún caso se admitirá como uso indebido, los golpes en los bajos de vehículos 4x4.

15.- RED DE TALLERES

Para la realización de las tareas de mantenimiento, reparaciones, etc. la empresa licitadora ofertará una red de talleres concertados para cada grupo de vehículos de la flota. Esta relación deberá ser confirmada y actualizada cuando en el transcurso de este tiempo se haya producido alguna variación. En casos de imposibilidad se podrá ofertar un taller móvil que sustituya en alguna zona al taller concertado. Los traslados a los que hubiera lugar serán realizados por el personal de la Agencia cuando las circunstancias lo permitan para lo cual el responsable de mantenimiento se coordinará con el conductor habitual o responsable de la flota de la Agencia, en su caso. Si no fuera posible, la empresa adjudicataria deberá realizar el traslado por sus medios.

Para la realización de mantenimientos relativos a lavados de los vehículos, la empresa licitadora ofertará una relación de talleres concertados en cada provincia a los que se pueda remitir los vehículos de la Agencia. Estos servicio serán facturados por la empresa adjudicataria en el caso de ser solicitados.

16.- SUSTITUCIONES Y PREENTREGAS

Con carácter general, todos los vehículos de la flota serán sustituidos cuando permanezcan en taller más de 24 horas para su reparación, información que se deberá facilitar en el momento de la entrada del vehículo averiado. Así mismo, la entrega del vehículo de sustitución no podrá ser superior a 24 horas desde el momento de su petición. El vehículo de sustitución deberá ser de características similares o

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

superiores al sustituido y cubrir las necesidades del servicio al que esté destinado. Esta sustitución se realizará sin coste adicional. La empresa adjudicataria deberá informar mediante correo electrónico de la entrega del vehículo de sustitución en el que se indicará la fecha de sustitución así como los datos de los vehículos afectados. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar plazos menores que **serán valorados** en el momento de la adjudicación de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Todos los vehículos de sustitución deberán llevar la documentación en vigor de acuerdo a la legislación vigente así como las revisiones correspondientes y equipamientos.

En el caso de peticiones de vehículos que por algún motivo requieran un tiempo mayor para su entrega, la empresa adjudicataria podrá hacer uso de algún vehículo de su flota como preentrega. Este vehículo tendrá como objetivo cubrir el tiempo que la empresa adjudicataria se retrasara con respecto al vehículo definitivo y deberá ser de similares características al solicitado.

El tiempo estimado de uso de este vehículo de preentrega no podrá superar los tres meses.

17.- SEGUROS

Todos los vehículos de la flota deberán estar debidamente asegurados, debiendo entregar la empresa adjudicataria una certificación librada por la compañía aseguradora de todos los riesgos cubiertos para los vehículos. Independientemente, cada vehículo incluirá en su documentación la certificación individual correspondiente. La empresa adjudicataria deberá tener aseguradas como mínimo con las siguientes coberturas:

a. Responsabilidad civil obligatoria.
b. Responsabilidad civil a terceros, voluntaria, con un capital mínimo de 50.000.000 Euros.
c. Daños por robo, incendio, rotura de cristales y daños propios.
d. Seguro del conductor y ocupantes con un capital mínimo por muerte o invalidez de 30.000 euros y gastos de asistencia médica por importe mínimo de 30.500 euros.
e. Defensa jurídica y reclamación de daños.
f. Asistencia en carretera con traslados ilimitados.
g. Gestión de multas.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros cualquier ocupante del vehículo, sea cual sea su relación con la Agencia o vínculo con el conductor del vehículo. En la cobertura de los daños propios al vehículo, la empresa adjudicataria podrá optar por la contratación externa del seguro correspondiente o por régimen de autoseguro garantizando en cualquier caso que no habrá reclamación alguna a la Agencia por ningún concepto, salvo los ocasionados por la negligencia flagrante mencionada con anterioridad. La modalidad adoptada se comunicará a la Agencia así como cualquier modificación posterior que se produzca.

En cuanto se refiere a la gestión de multas y/o la gestión del recurso correspondiente en los casos de no conformidad, el adjudicatario podrá optar por realizarla con sus propios medios . En cualquier caso, pondrán a disposición de la Agencia un protocolo detallado del procedimiento a seguir y plazos de tramitación.

18.- INSPECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La Agencia inspeccionará los vehículos a la entrega de los mismos, de acuerdo con las condiciones técnicas y de entrega especificadas, de cuyo cumplimiento en ningún caso quedará relevada la empresa adjudicataria.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Igualmente la Agencia deberá inspeccionar los vehículos en el momento de su devolución para la comprobación del estado de los mismos antes de su retirada.
En cualquier caso, la Agencia queda facultada para devolver cualquier vehículo que no cumpla con las condiciones estipuladas inicialmente o para cada caso concreto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

19.- FACTURACIÓN

La facturación del suministro se efectuará mensualmente en función de la flota puesta a disposición de la Agencia y las tarifas establecidas para cada tipo de vehículo, con indicación de la referencia indicada por AGAPA.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de AGAPA un gestor económico que actúe de enlace entre ambos y que se responsabilice de la tramitación y gestión de cualquier incidencia relacionada con la facturación.

20.- MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE LA FLOTA

Los licitadores deberán obligatoriamente señalar en sus ofertas, referidos a cada tipología de vehículos, los niveles de emisión de contaminantes máximos que tendrán los vehículos puestos a disposición de la Agencia, según la información establecida en el Real Decreto 837/2002 del 2 de Agosto y la etiqueta de eficiencia energética. Igualmente señalarán los compromisos de gestión ambiental que tengan asumidos, en general y particularmente en la gestión de la flota de la Agencia.

21.- OTRAS CONSIDERACIONES

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato. Ésta no podrá ser sustituida sin la previa autorización por escrito de la Agencia. Cualquier orden o comunicación entre al empresa adjudicataria y la Agencia deberá hacerse por escrito. La empresa adjudicataria deberá tener al menos una "Oficina de trabajo" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde deberá disponerse de una copia autorizada de los documentos contractuales y deberá comunicar cualquier cambio de domicilio de la citada oficina.

Como consecuencia de las necesidades que puntualmente se puedan presentar a la Agencia, ésta podrá reducir unilateralmente el tiempo inicialmente fijado a los distintos contratos de alquiler de vehículos, e incluso rescindirlos, sin que en ninguno de los casos sea exigible penalización o indemnización de tipo alguno, siempre que los motivos sean expuestos y suficientemente razonados por la Agencia.

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa al presente documento podrán dirigirse a: Agueda Codina del Valle – Telf. 955.059 748 / 670 94 14 37 email: agueda.codina@juntadeandalucia.es

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS E INFRAESTRUCTURA
Francisco Molina Ortiz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: DIRECCIONES DE CENTROS DE AGAPA

OFICINAS COMARCALES AGRARIAS

ALMERÍA

1 Ctra. De la Estación, s/n Albox 04800
2 C/ Santa Cruz, 18 Canjáyar 04450
3 Plaza Parlamentario Conrado Sánchez s/n Huércal-Overa 04600
4 C/ Cruz de Martos, 71 La Cañada 04120
5 San Nicolás Camino San Nicolás 1 La Mojonera 04745
6 Plaza de la Paz, s/n Vélez-Rubio 04820

CÁDIZ

7 C/ Gaitán de Ayala,3 Algeciras 11207
8 Pista Montijo, s/n. Chipiona 11550
9 Ronda de los Alunados, s/n Jerez de la Frontera 11406
10 C/ Pablo Iglesias, 32 Medina Sidonia 11170
11 C/ Vereda Ancha, 32 Olvera 11690

CÓRDOBA

12 C/ Mesones, 2 esquina C/ Moral Baena 14850
13 Juan XXIII, s/n Hinojosa del Duque 14270
14 Avda. de la Guardia Civil, s/n Lucena 14900
15 Avda. de Málaga, 21 Montilla 14550
16 El Carpio, s/n Montoro 14600
17 Ctra. Del Silo s/n Peñarroya-Pueblonuevo 14200
18 Avda. María Auxiliadora, s/n Posadas 14730
19 Huelva, 27 Pozoblanco 14400
20 C/ San Blas nº 51 Villanueva de Córdoba 14440

GRANADA

21 C/ García Lorca, 12 Alhama de Granada 18120
22 Ctra. de Granada, s/n Baza 18800
23 Avda. Buenos Aires-con Magistral Guadix 18500
24 C/ María Pineda 1 Huéscar 18830
25 Plaza San Isidro Labrador, s/n Iznalloz 18550
26 Avda. Rafael Pérez del Álamo, s/n Loja 18300
27 C/Doctor Tercedor, s/n Ed. La Fabriquilla Motril 18600
29 C/ Rector López González, s/n Santa Fe 18320

HUELVA

30 C/ Alonso Pérez, 13 Almonte 21730
31 Plaza Dª Elvira s/n Aracena 21200
32 C/ San Pedro, 60 Cartaya 21450
33 C/ Carmen, 10Cortegana 21230
34 C/ Carlos Mauricio Morales, 38-40 La Palma del Condado 21700
35 C/ Calvario s/n La Puebla de Guzmán 21550
36 C/ Principal, 3 Valverde del Camino 21600

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAÉN

37 C/ Guitarrista Pepe Ramos, 5 Alcalá la Real 23680
38 Avda. Blas Infante, 24 Andújar 23740
39 Avda. del Mercado , 20 Beas de Segura 23280
40 C/ del Carmen, 15 2º planta Cazorla 23470
41 C/ Calesera, 54 Huelma 23560
42 Carretera de Córdoba s/n Cerro de los Lirios Jaén 23005
43 C/ Escultor Mariano Benlliure, 3 Linares 23700
44 Sancho IV, - 49 Santisteban del Puerto 23250
45 Polg. Los Cerros, C/ Albañileria, 1 Úbeda 23400

MÁLAGA

46 C/ Cantarero, 18 Antequera 29200
47 C/ Lope de Vega, 30 Cártama 29580
48 Camino de las Mesas s/n Estepona 29680
49 Av. De la Aurora 47, 7ªplta Edif. Usos Multiples Málaga 29002
50 C/ Molino, 1C Ronda 29400
51 Huerto Carrión, 22 / Apartado de correos 27 Vélez-Málaga 29700

SEVILLA

52 C/ Santa Teresa de Jesus, s/n Cantillana 41320
53 Pol. Ind. El Pilero, C/ Cerrajeros, 1 Carmona 41410
54 C/ Cipres, s/n Cazalla de la Sierra 41370
55 C/ Mayor, 8-A Ecija 41400
56 C/ Peña, 38 Lebrija 41740
57 C/ Las Torres, 30 Marchena 41620
58 C/ Capitán, 32 – 34 Osuna 41640
59 C/ Real, 90 Sanlúcar la Mayor 41800
60 Avda. Juan XXIII, 16 Utrera 41710

OFICINAS LOCALES AGRARIAS

ALMERÍA

OLA Abla	Ctra de Almería s/n (Antigua Cruz Roja) Abla 04510
OLA Adra	Plaza Ortiz de Villajo, 6 Adra 04770
OLA Berja	C/ Pardo nº 4 Berja 04760
OLA Cuevas de Almanzora	C/ Farol, nº 3 Cuevas de Almanzora 04600
OLA Tabernas	C/ Reyes Católicos s/n Edif. S Múltiples Tabernas 04200

CÁDIZ

OLA Arcos	C/ Corregidores, 20 (Estación Autobuses) Arcos de la Frontera 11630
OLA Chiclana de la Frontera	C/ La Plaza nº 9 2ºC Chiclana de la Frontera 11130
OLA Jimena de la Frontera	C/ Federico García Lorca nº 13 Jimena de la Frontera 11339
OLA Rota	C/ Sargento Cespedes, s/n local 4-5 Rota 11520
OLA Tarifa	C/ Paseo Alameda nº 17 Tarifa 11380
OLA Ubrique	C/ Manuel de Falla nº 4 Ubrique 11600

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OLA Vejer de la Fra Centro Ganadero Motemarismas Ctra Vejer -Barbate(CA-5203)KM 0,150 Vejer de la Frontera 11150

OLA Villamartín Plaza del Ayuntamiento,nº 1 (Ayuntamiento Villamartín) Villamartin 11650

CÓRDOBA

OLA Córdoba C/ Cañada Real Mesta, nº 19 (Silo Noreña) Córdoba 14005

OLA Priego de Córdoba Avda Niceto Alcalá Zamora, s/n Priego de Córdoba 14800

GRANADA

OLA Cadiar Plaza de España, 12 bajo Cadiar 18440

HUELVA

OLA Cumbres Mayores Avda. Constitución s/n Cumbres Mayores 21380

SEVILLA

OLA El Ronquillo C/ Cervantes. 3 El Ronquillo 41880

OLA Estepa Avda. Badia Polisine, s/n Estepa 41560

OLA Lora del Río C/ Jara, s/n Lora del Río 41440

OLA Morón de la Frontera C/ Seguirilla nº 13 Polg. Tejar de Carmona Morón de la frontera 41530

OFICINAS Y DIRECCIONES PROVINCIALES AGAPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
Avda. de Grecia, s/n Edificio Administrativo Bermejales - 41071. Sevilla
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Avda. de la Aurora, 47 - 5ª Plta. Edificio de usos múltiples - 29002 Málaga
OFICINA AGAPA MÁLAGA
Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 38 - 29590. Campanillas Málaga
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
C\ Los Mozárabes, 8 - 21002 Huelva
OFICINA AGAPA HUELVA
Plaza el Campillo, 10 - 21002 Huelva
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
C\ Santo Tomás de Aquino, 1 - 14071 Córdoba
OFICINA AGAPA CÓRDOBA
Avda. Menéndez Pidal, s/n - 14004 Córdoba
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Ctra. de la Guardia, 6 - 23003. Jaén
OFICINA AGAPA JAÉN
Ctra. de la Guardia, 6 - 23003. Jaén
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Plaza de la Constitución, 3 - 11071 . Cádiz
OFICINA AGAPA JEREZ
Ronda de los alunados, s/n. - Jerez de la Frontera - 11406. Cádiz
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
C/ Hermanos Machado,4 - 04004 Almería
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Avda. Joaquina Eguaras, 2 - 18013 . Granada

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		17/02/2021	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw2sxmZILrSREQ8wkUhU8arjgcF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		05/04/2021	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwIL3Xmf79H3P1gj32pT3s4W0Bm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	